

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
038-A-GADMT**

Lic. Patricia Rivadeneyra
ALCALDESA DE TENA, ENCARGADA

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el artículo 30.5 señala que los GAD Municipales tienen las siguientes atribuciones: c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector;

Que, La Ley ibídem en el artículo 201 señala: “Los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros tienen derecho a lo siguiente: a) Ser transportados con un adecuado nivel del servicio, pagando la tarifa correspondiente; b) Exigir de los operadores la observancia de las disposiciones de la Ley u sus reglamentos; d) Denunciar las deficiencias o irregularidades del servicio de transporte de conformidad con la normativa vigente;

Que, el Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo, en el artículo 36 dispone: En la parte posterior central del asiento delantero se colocará la identificación y fotografía del conductor, matrícula del vehículo, número de taxímetro y nombre de la operadora de transporte;

Que, el artículo 2 de la Ordenanza 002-2014, de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, señala: “En cumplimiento de las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial que se conocerá por sus siglas DMT, que se encargará de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial interparroquial, intracantonal y urbano en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón Tena...”;

Que, conforme el Acta de la Reunión de Trabajo convocada 18 de febrero de 2022, a las 19h00, que contó con la presencia de los Gerentes de las Operadoras de Transporte Público y Comercial del cantón Tena; Directora y Abogada de la Dirección Municipal de Tránsito, el señor Concejal Presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte Terrestre y Movilidad del GAD Municipal de Tena; así como el Director Provincial de la Agencia Nacional de Tránsito; y, la técnica de esa Entidad, en donde entre otros temas se socializó la decisión adoptada de ubicar en el asiento posterior del conductor la identificación y datos para lograr un transporte de mayor seguridad para los usuarios;

Que, mediante Informe Jurídico 04-GADMT-DTTTSV-NCU del 7 de marzo de 2022, la abogada de la Dirección Municipal de Tránsito, señala que a fin de cumplir con el control de transporte por la seguridad ciudadana y especialmente de los usuarios del servicio, es procedente crear y disponer a las operadoras de transporte público y comercial el uso de la tarjeta de identificación del conductor, que contendrá; fotografía tipo pasaporte del conductor, sus nombres y apellidos, el tipo de sangre, nombre de la operadora, número de disco, teléfono de la Gerencia de la Operadora y de la Dirección Municipal de Tránsito en caso de denuncias;

Que, el Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 60, literales a) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

1. Disponer a las operadoras de transporte público y comercial que laboran en el cantón Tena, que a fin de cumplir con el control del transporte para una seguridad ciudadana y específicamente de los usuarios del servicio, se implemente de manera obligatoria a partir de la notificación de la presente Resolución, en cada una de las unidades de servicio, el uso de la tarjeta de identificación del conductor, que contendrá; fotografía tipo pasaporte del conductor, sus nombres y apellidos, el tipo de sangre, nombre de la operadora, número de disco, teléfono de la Gerencia de la Operadora y de la Dirección Municipal de Tránsito, en caso de denuncias.
2. Encargar a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, se notifique con la presente Resolución, a las Operadoras de Transporte Público y Comercial de competencia del GAD Municipal de Tena; a las Operadoras que transitan en el Cantón; y, a la Policía Nacional para su ejecución, registro y control.

Tena, 21 de marzo de 2022.

Lic. Patricia Rivadeneyra
ALCALDESA DE TENA, ENCARGADA

Enviado a:
D. Municipal de Tránsito
Archivo